

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	1 de 57

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PRUEBA DEL PRODUCTO Y DESPLIEGUE DE LA APLICACIÓN WEB MUSEO VIRTUAL DE LA MEMORIA.

Fecha de elaboración: agosto de 2024
Responsable del Proceso: Luis Alfonso Pintor Ospina
Correo electrónico del responsable del proceso: Luis.pintor@cnmh.gov.co

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	2 de 57

1.- DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este documento adicional, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y las establecidas en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por ofertar y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, en adelante el CNHM y/o LA ENTIDAD.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con el CNHM.

Contrato: Documento suscrito entre el CNHM y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error Aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales, el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable. Para todos los efectos, se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos.

Oferta: Es la propuesta presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II por los interesados, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el presente documento adicional del pliego.

Plazos: Son los términos señalados en el proceso a los cuales tanto el proponente como la Entidad deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión “días” se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese “días calendario”, los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo: Es el documento elaborado por el CNHM, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con sus propuestas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para participar en la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	3 de 57

subasta.

SECOP II: El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad, a una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el pliego de condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije el CNHM durante la oportunidad definida en el pliego de condiciones, siempre y cuando ellos sean subsanables.

Oferta: Es la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, por los interesados en ser contratistas del Proceso de Contratación en los términos del presente documento.

Plazos: Son los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión “días” se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese “días calendario”, los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Pliego de Condiciones Definitivo: Es el documento conformado por la información generada a través de la plataforma SECOP II y el presente documento, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para participar en la subasta.

Proponente: Es toda persona natural o jurídica, Unión temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente documento, dentro del plazo que fije el CNHM durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

DEFINICIONES TÉCNICAS

API (Interfaz de Programación de Aplicaciones): Conjunto de reglas y protocolos que permite a diferentes aplicaciones comunicarse entre sí y compartir datos.

Backend: La parte de una aplicación que maneja la lógica del negocio, el procesamiento de datos y la gestión de bases de datos, no visible para el usuario final.

Backup y Recuperación: Procedimientos y tecnologías utilizados para crear copias de seguridad de los datos y restaurarlos en caso de pérdida o daño.

CID (Content Identifier): Identificador único utilizado en IPFS para referenciar un archivo específico, permitiendo su acceso y gestión dentro de la red descentralizada.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	4 de 57

CMS (Sistema de Gestión de Contenidos): Plataforma que permite a los administradores crear, editar y gestionar contenidos digitales de manera eficiente.

Contenerización: Técnica de virtualización a nivel de sistema operativo que permite empaquetar y ejecutar aplicaciones en contenedores aislados, asegurando la consistencia entre los entornos de desarrollo, pruebas y producción.

Diseño Responsivo: Técnica de diseño web que permite que una página se adapte automáticamente a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos, proporcionando una experiencia de usuario óptima.

Encriptación de Datos: Proceso de convertir información en un formato codificado que solo puede ser leído por alguien que posea una clave de descifrado, protegiendo la privacidad y la integridad de los datos.

Entrega Continua (CD): Práctica de desarrollo que extiende la integración continua, permitiendo la implementación automática de cambios de código en entornos de prueba o producción.

Experiencia del Usuario (UX): La percepción y respuesta del usuario resultante del uso de un producto, sistema o servicio. Incluye la usabilidad, accesibilidad y el diseño general.

Firewall: Sistema de seguridad que monitorea y controla el tráfico de red entrante y saliente basado en reglas de seguridad predeterminadas, protegiendo la red contra accesos no autorizados.

Frontend: La parte de una aplicación web con la que interactúan directamente los usuarios, incluyendo el diseño de la interfaz y la experiencia del usuario.

IPFS (InterPlanetary File System): Sistema de almacenamiento y distribución de archivos que utiliza una red descentralizada para asegurar la disponibilidad y la integridad de los datos.

Interfaz de Usuario (UI): Conjunto de elementos visuales a través de los cuales los usuarios interactúan con una aplicación, incluyendo menús, botones y otros componentes gráficos.

Integración Continua (CI): Práctica de desarrollo de software en la que los desarrolladores integran su código frecuentemente en un repositorio compartido, donde se verifican mediante pruebas automatizadas.

Layout: La estructura y disposición de los elementos visuales en una página web, incluyendo texto, imágenes, videos, y otros componentes. El layout determina cómo se organizan estos elementos en la página para asegurar una presentación coherente, intuitiva y atractiva, y puede adaptarse a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos.

Mapa Interactivo: Herramienta digital que permite a los usuarios interactuar con un mapa a través de acciones como hacer clic, acercar, alejar y obtener información detallada sobre áreas específicas.

Nodo IPFS: Punto en la red IPFS que almacena y distribuye archivos, permitiendo la colaboración y el acceso descentralizado a los datos.

Pruebas de Carga y Rendimiento: Evaluaciones que determinan cómo una aplicación maneja grandes volúmenes de usuarios o datos, asegurando que funcione correctamente bajo condiciones de alta demanda.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	5 de 57

Pruebas de Penetración: Simulaciones controladas de ataques cibernéticos para identificar y corregir vulnerabilidades de seguridad en un sistema.

Pruebas de Usabilidad: Evaluaciones realizadas para determinar la facilidad con la que los usuarios pueden aprender y utilizar un producto o sistema.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que conforme lo indicado en el artículo 2o. de la Constitución Política “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

De igual forma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, se debe tener en cuenta que el principio de economía que proclama la Carta Política, es aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando acciones eficientes que generen la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para la adopción de la decisión que se requiere, a la par que se logre la mayor calidad posible en las actuaciones y la protección de los vigilados y los usuarios que activan los procedimientos administrativos.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos.

Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así, el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

El Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

“1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	6 de 57

y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(...) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (...) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad”. (Decreto 4803 de 2011, art. 5°)

El cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizand o e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. “Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.”

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que “en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición”¹, y que “la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición”². La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con “una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (...).”³ La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

¹ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

² Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

³ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	7 de 57

Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ‘Convergencia regional’, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio.

Específicamente, se identifica el catalizador ‘Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social’. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad. En este sentido, el CNMH concertó compromisos con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de vida”, y dará continuidad al acompañamiento a procesos de reconstrucción de memoria histórica de pueblos y comunidades indígenas. Así mismo, el CNMH desarrolla acciones en cumplimiento del CONPES 4063 de 2021 de Política Garantías y Respeto a Labor de Defensa de los Derechos Humanos.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” se manifiesta que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz del Teatro Colón (24 de noviembre de 2016) y “trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia”.⁴ Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ‘Seguridad y justicia social’ y el catalizador del cambio ‘Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades’, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –. Así mismo, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de vida”, modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.⁵

⁴ Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

⁵ Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”. 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	8 de 57

El CNMH pertenece al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. En el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En el plan estratégico sectorial, el CNMH contribuye a la realización de los objetivos específicos - OE - siguientes: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

Para alcanzar tales propósitos y el cumplimiento de su labor misional, el CNMH aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 - PEI -, que establece los objetivos estratégicos que orientan la acción de las dependencias misionales para el cuatrienio:

- 1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia que han sido ocultadas, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
- 2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
- 3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
- 4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
- 5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
- 6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
- 7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH. (PEI 2022-2026)

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el PEI 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber:

- 1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores;
- 2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad;
- 3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten;
- 4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad; y
- 5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	9 de 57

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, Plan Estratégico Sectorial-PES, la dirección del Museo de la Memoria durante la vigencia 2024 pretende ampliar su cobertura al territorio y, por lo tanto, desarrolla de forma directa la primera estrategia del PEI

De conformidad con el Decreto 4803 de 2011. Son funciones de la Dirección de Museo de la Memoria:

1. Diseñar, crear y administrar, bajo las directrices del Consejo Directivo y del Director General, el Museo de la Memoria, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado.
2. Proponer los lineamientos de contenido y forma de presentación del Museo de la Memoria, promoviendo el apoyo del sector privado, la sociedad civil y la cooperación internacional.
3. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
4. Convocar a las víctimas, expertos, entidades territoriales, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales e internacionales, a fin de establecer los criterios, componentes y elementos del Museo de la Memoria.
5. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en la construcción y gestión del Museo de la Memoria, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.
6. Dirigir y promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación apropiadas para la creación del Museo de la Memoria, así como la difusión de sus contenidos.
7. Acopiar productos museográficos relacionados con procesos de memoria histórica a través de los cuales se visibilicen diversos actores de la sociedad, conforme a criterios de calidad.
8. Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y de la Memoria Histórica.
9. Coordinar con las demás Direcciones los componentes, contenidos y exhibiciones del Museo de la Memoria.
10. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.

Para llevar a cabo las funciones indicadas, la Dirección de Museo de la Memoria ha definido 3 líneas de acción, a saber: dimensión físico- espacial, dimensión territorial y dimensión virtual. La dimensión físico espacial refiere al Museo de la Memoria y el espacio público circundante. La dimensión territorial - lugares de memoria es la manera en la cual el Centro Nacional de Memoria Histórica, se relaciona con los sitios y lugares de memorias del país, desde la asistencia técnica, las alianzas y la visibilización de los procesos territoriales. Por último, la dimensión virtual comprende las distintas plataformas digitales del Museo de la Memoria que permiten la interacción y experiencia por parte de sus públicos tanto en Colombia como en el exterior.

La **Dirección del Museo de la Memoria** ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión **“Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional**, código BPIN **2021011000119**, cuyos objetivos específicos son “Fortalecer la gestión museológica de las diferentes formas de representación de la memoria” e “Incrementar la reflexión colectiva en torno a la memoria del conflicto y reparación simbólica”. Para ello, en el 2024 se tienen previstas las siguientes metas: 3 proyectos expositivos realizados, 30 Objetos y piezas museológicas de la Colección intervenidas, 5 Organizaciones asistidas técnicamente en servicios de museología, **450 Contenidos virtuales realizados**, y 60 Prácticas artísticas, culturales y pedagógicas implementada. Con el fin de cumplir los objetivos y metas planeadas se estableció como actividad del proyecto “5. Visibilizar y categorizar los contenidos en relación con la memoria histórica y DDHH, producidos al interior del CNMH o fuera de éste”, “6. Diseñar y desarrollar herramientas tecnológicas de soporte a las acciones de memoria y reparación simbólica” y “7. Realizar la gestión y sostenimiento de la dimensión virtual y el Desarrollo del Campo Digital del MMC”.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	10 de 57

Para el cumplimiento de los fines descritos, desde el CNMH se ha considerado que una manera de difusión de los contenidos creados por la Dirección de Museo de la Memoria, así como de las memorias de las partes del conflicto armado en el territorio, será la existencia de un museo virtual, que facilite el acceso de la ciudadanía en general, permitiendo a aquellas personas ubicada en todo el territorio nacional e internacional, el conocer las memorias del conflicto armada y permite a su vez ser un mecanismo de reparación simbólica.

Es necesario el recordar que el Estado colombiano tiene como deber el garantizar las condiciones necesarias para que la sociedad, incluidas las víctimas y diversas organizaciones, puedan participar en la reconstrucción de la memoria. Un museo virtual proporciona una plataforma accesible y dinámica para que las víctimas compartan sus historias, contribuyendo al derecho a la verdad que tanto las víctimas como la sociedad en su conjunto poseen. Ese deber de memoria va de la mano con la reparación simbólica, lo cual implica asegurar la preservación de la memoria histórica, apoyar en la prevención de hechos victimizantes.

Conforme se mencionaba, el desarrollo de un museo virtual albergará testimonios, documentaciones y exposiciones que promuevan el reconocimiento y la dignificación de las víctimas, cumpliendo así con esta forma de reparación.

A nivel general, se buscará tener una mayor cobertura en el actuar del CNMH, lo que permitirá a la entidad el aumentar la reflexión colectiva sobre la memoria del conflicto. Un museo virtual no solo visibiliza y categoriza los contenidos relacionados con la memoria histórica y los derechos humanos, sino que también desarrolla herramientas tecnológicas que facilitan la interacción y el acceso continuo a estos contenidos.

La Dirección del Museo de la Memoria ha venido adelantando el desarrollo de un prototipo que ha servido como ejercicio de diseño y conceptualización para la redacción de los anexos técnicos de la consultoría, así como para la definición precisa de los requerimientos y productos esperados de la consultoría. Este prototipo ha sido desarrollado por el equipo de la Dimensión Virtual del Centro Nacional de Memoria Histórica, utilizando las siguientes tecnologías y requerimientos técnicos específicos que han guiado el desarrollo del proyecto hasta ahora.

En cuanto al frontend, el trabajo realizado en el prototipo existente ha sido escrito en React. Este frontend utiliza Mapbox junto con react-map-gl para la navegación e interacción con mapas, y los elementos de la interfaz de usuario (UI) están diseñados con Material UI. Además, las galerías de imágenes y otros contenidos multimedia se manejan a través de Swiper JS.

Por otro lado, el backend deberá mejorar y expandir la API del prototipo existente. Actualmente, la API está desarrollada en NodeJS con Express, y para la interacción con la base de datos se utiliza la ORM Sequelize, trabajando sobre una base de datos estructurada en PostgreSQL.

En cuanto al Content Management System (CMS), este deberá desarrollarse desde cero, permitiendo al proponente seleccionar la plataforma que considere más adecuada para cumplir con los requisitos del proyecto, asegurando su integración eficiente con el frontend y backend mencionados.

El trabajo a realizarse en esta consultoría deberá partir de este desarrollo previo, mejorando lo ya construido y diseñado para el prototipo, así como completando los desarrollos adicionales necesarios. Es importante resaltar que, como parte de la entrega inicial, se proporcionará al consultor el prototipo desarrollado hasta la fecha de la firma del contrato, junto con todos los insumos y códigos fuente necesarios para su incorporación en el proceso de desarrollo.

Para efectos de cumplir con los considerandos descritos, se ha tiene previsto la contratación de una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de concurso de méritos, que con su experticia y/o idoneidad, y la de su equipo de trabajo, adelante un desarrollo del aplicativo del Museo Virtual que le dará la posibilidad al CNMH de abrir una ventana al territorio, permitiendo

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	11 de 57

que se puedan visitar los diferentes lugares de memoria que existen en todo el territorio nacional. Esto permitirá que los visitantes y usuarios de cualquier parte del país y del mundo, interactuar y consultar los contenidos relacionados con acciones de memoria lideradas o acompañadas por el Centro. Se espera que, con esta herramienta, se disminuya la brecha de acceso a la información.

El museo virtual funcionará como una herramienta para proteger la memoria, mediante un sistema de almacenamiento descentralizado que evita que la información repose en un solo servidor. Esto hará de la redundancia de la información un pilar fundamental para evitar la pérdida de contenidos y, por ende, de la memoria histórica del país.

La seguridad de la información es una prioridad para el CNMH. El aplicativo web utilizará tecnologías avanzadas de almacenamiento descentralizado para garantizar que los datos estén protegidos contra pérdida de datos y censura. Esto asegura que los archivos de memoria histórica sean preservados de manera segura y se mantengan íntegros para futuras generaciones.

Por lo anterior, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, para la contratación de una consultoría especializada, cuyo objeto será: “DESARROLLO DE SOFTWARE, ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PRUEBA DEL PRODUCTO Y DESPLIEGUE DE LA APLICACIÓN WEB MUSEO VIRTUAL DE LA MEMORIA”

El presente proceso, rige su actuación de acuerdo al Estatuto General de Contratación Pública (L. 80/1993, L 1150/2007), sus leyes y decretos complementarios y reglamentarios, así como de los principios de eficacia, moralidad, celeridad, imparcialidad, igualdad, publicidad, transparencia, legalidad, economía y selección objetiva, que le son propios a la contratación estatal.

2.1.-Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional “2024” como se refleja a continuación.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	META	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	DEPENDENCIA
OES: Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del reconocimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque pospositivo, diferencial e interseccional.	1. Diseño e implementación de una estrategia de transmemorialización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.	Contenidos virtuales realizados	1. Utilizar y categorizar los contenidos en relación con la memoria histórica y OCHH, producidos al interior del CNMH y fuera de éste. 2. Diseñar y desarrollar herramientas tecnológicas de soporte a las acciones de memoria y reparación histórica. 3. Realizar la gestión y sostenimiento de la dimensión virtual y el Desarrollo del Campo Digital del MMC.	450	Número de contenidos virtuales	02/01/24	31/12/24	Dirección de Museo de Memoria de Colombia (DMMC)

2.2.-Proyecto de inversión.

El proyecto de inversión que tiene a su cargo la Dirección de Museo de Memoria Histórica se encuentra bajo el nombre de Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional con código BPIN 2021011000119

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1 Descripción del objeto.

Contratar una consultoría especializada para el desarrollo de software, análisis de requerimientos y diseño de la solución, construcción, implementación, documentación, prueba del producto y despliegue de la aplicación web museo virtual de la memoria

3.2.- Alcance del objeto

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	12 de 57

La prestación del servicio indica pretende que se haga el desarrollo de un aplicativo de software que cumpla como mínimo con los siguientes requerimientos:

1. Diseño y Desarrollo del Frontend: Crear una interfaz de usuario atractiva, intuitiva y accesible que permita a los usuarios explorar los contenidos del museo virtual de manera eficiente y agradable.

2. Diseño y Desarrollo del Backend: Desarrollar una infraestructura robusta y escalable que maneje la gestión de datos y la integración con otros servicios.

3. Almacenamiento Descentralizado de Contenidos: Utilizar tecnología IPFS para almacenar y distribuir los testimonios, documentos y archivos de manera descentralizada y segura.

4. Diseño y Desarrollo del CMS (Content Management System): Crear un sistema de gestión de contenidos que permita a los administradores del museo virtual cargar, editar y organizar los testimonios, documentos y archivos.

5. Servicios de Seguridad y Protección contra Ataques: Descripción: Garantizar la seguridad y protección de la plataforma contra posibles amenazas y ataques cibernéticos conforme se describe en la ficha técnica anexa al estudio .

6.Despliegue del aplicativo y Documentación Técnica: Implementación de una infraestructura que fomente las buenas prácticas durante el desarrollo de la aplicación y una estrategia para el despliegue y mantenimiento de la aplicación.

3.3.- Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	15	software funcional específico de la empresa	07	software de manejo de proyectos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	software de edición y creación de contenidos	02	software de imágenes gráficas o de fotografía
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	programas de desarrollo	08	software de desarrollo de plataformas web
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	programas de desarrollo	04	software de desarrollo de interface de usuario gráfica
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	programas de desarrollo	07	software de arquitectura de sistemas y análisis de requerimientos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	25	software educativo o de referencia	05	software educacional de medios
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	26	software específico para la industria	09	software de bibliotecas
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	29	software para trabajo en redes	07	software de almacenamiento de red
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	35	software de intercambio de información	06	software de creación de mapas
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	servicios de recursos humanos	16	servicios de personal temporal	08	desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	Programas de desarrollo	00	

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	13 de 57

80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de administración de empresas	16	Gerencia de proyectos	00	
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	- Ingeniería de software o hardware	00	
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software	00	
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14		15	Control de calidad	00	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	15	Software funcional específico de la empresa	00	
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	22	Software de Gestión de Contenidos	00	

3.4.- Especificaciones Técnicas del Servicio.

El Centro Nacional de Memoria Histórica requiere contratar un servicio de consultoría para satisfacer la necesidad descrita en los numeral 3.1. y 3.2, y para ello se requiere que el contratista cumpla con las condiciones técnicas descritas a continuación:

Tipo de Servicio o bien requerido	Descripción 1	Características
Diseño y Desarrollo del Frontend, Interfaz y Experiencia del Usuario Objetivo: Crear una interfaz de usuario atractiva, intuitiva y accesible que permita a los usuarios explorar y navegar por los contenidos del museo virtual de manera eficiente y agradable. (este es el producto?)	Diseño y desarrollo de la Interfaz gráfica	La interfaz debe ofrecer una navegación intuitiva, estructurada de manera lógica y predecible, permitiendo que los usuarios encuentren información sin necesidad de instrucciones adicionales. Se debe utilizar un lenguaje claro, con instrucciones y etiquetas descriptivas, y proporcionar feedback visual inmediato para facilitar su uso. El menú debe ser claro y consistente en todas las páginas, con categorías lógicas y estructura uniforme. Además, la experiencia debe ser amable y respetuosa, presentando testimonios y documentos con sensibilidad, utilizando un lenguaje adecuado y permitiendo espacios para la reflexión. Todo esto, asegurando la accesibilidad y la seguridad en la interacción con el contenido. El diseño debe ser responsivo.
	Mapa Interactivo	Implementación de un mapa interactivo de Colombia que permita a los usuarios explorar los diferentes territorios y acceder a los contenidos relacionados, el mapa debe ser responsivo. Debe contemplarse la licencia de uso de este servicio por al menos dos años.
	Programa guardianes de la memoria	Diseño responsivo de la interfaz de usuario para acceder al programa de guardianes de la memoria. El sistema debe habilitar el browser del usuario como un nodo IPFS para el almacenamiento y la entrega de archivos, en ese sentido debe crear un formulario el cual obtenga los datos y permisos necesarios para que el usuario pueda ser parte de este programa.
	Diseño UI/UX de las páginas de los lugares y sitios de memoria	Diseñar 6 layouts responsive donde van a desplegarse los contenidos de cada uno de los lugares y sitios de memoria y se van a integrar y desplegar las imágenes, videos,, contenidos 3D, imágenes 360 visualizaciones de datos y audios para enriquecer la experiencia del usuario.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	14 de 57

<p>Diseño y Desarrollo del Backend y las bases de datos</p> <p>Objetivo: Desarrollar una infraestructura robusta y escalable que maneje la gestión de datos y la integración con otros servicios.</p>	Pruebas de Usabilidad	Realización de pruebas de usabilidad para garantizar que la interfaz sea fácil de usar para todo tipo de usuarios. La cantidad de pruebas se establecerán en la reunión de kick off y el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato
	API	Creación de una API para gestionar la comunicación del frontend y del CMS con la base de datos y el sistema de contenidos descentralizados.
	Integración con almacenamiento descentralizado	Habilidad para subir archivos al sistema de almacenamiento descentralizado IPFS y gestionar los CIDs en la base de datos.
	Base de datos	Diseño e implementación de un sistema de base de datos para el almacenamiento, procesamiento y entrega de datos para el correcto funcionamiento de la aplicación web.
<p>Almacenamiento Descentralizado de Contenidos</p> <p>Objetivo: Utilizar tecnología IPFS para almacenar y distribuir los testimonios, documentos y archivos de manera descentralizada y segura.</p>	Gestión de proveedor de almacenamiento IPFS	Configuración y gestión de un proveedor de almacenamiento IPFS o almacenamiento descentralizado permanente para el despliegue de archivos. Se deben analizar las alternativas existentes que presten servicio de almacenamiento descentralizado. La capacidad de almacenamiento estimada para este proyecto es de mínimo 50 Gb.
	Integración con la API	Integración con la API para la gestión y acceso a los contenidos almacenados en IPFS. Creación de endpoints que permitan gestionar el almacenamiento de CIDs en la base de datos.
	Replicación de Datos	Implementación de mecanismos de replicación de los contenidos para garantizar la disponibilidad y redundancia de los datos y que se integre con el sistema de guardianes de la memoria que le permita a los usuarios hacer parte de la red nodos.
<p>Diseño y Desarrollo de un Headless CMS (Content Management System)</p> <p>Objetivo: Crear un sistema de gestión de contenidos que permita a los administradores del museo virtual cargar, editar y organizar los testimonios, documentos y archivos de manera eficiente. Este sistema debe permitir editar los diferentes layouts que fueron diseñados para cada uno de los lugares y sitios de memoria.</p>	Diseño y Desarrollo del CMS	El headless Content Management System (CMS) será desarrollado utilizando un sistema o framework establecido, asegurando así su robustez y confiabilidad. Este sistema ofrecerá interfaces intuitivas y amigables para la carga y edición de contenidos, facilitando a los administradores del museo virtual actualizar información de manera eficiente.
		Una de las funciones clave del CMS será la capacidad de seleccionar y configurar el tipo de layout que se utilizará en cada página de los lugares de memoria. Esto incluirá la posibilidad de elegir y organizar los archivos multimedia específicos que se mostrarán en cada contenedor de manera personalizable y según las necesidades del contenido.
		Además, el CMS se integrará estrechamente con el backend del sistema para garantizar la sincronización eficiente de datos y la gestión fluida de los archivos almacenados en IPFS (InterPlanetary File System), asegurando así la disponibilidad y accesibilidad descentralizada de los contenidos del museo virtual.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	15 de 57

<p>Servicios de Seguridad y Protección contra Ataques</p> <p>Objetivo: Garantizar la seguridad y protección de la plataforma contra posibles amenazas y ataques cibernéticos.</p>	Análisis y requisitos de seguridad del aplicativo	Llevar a cabo un análisis exhaustivo y definir los requisitos de seguridad necesarios para el aplicativo web. Este análisis tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar posibles vulnerabilidades y riesgos asociados, asegurando la protección de los datos y la integridad del sistema.
	Pruebas de penetración	Realización de pruebas de penetración regulares para identificar y corregir posibles vulnerabilidades.
	Firewalls y Monitoreo de Seguridad	Implementación de firewalls y sistemas de monitoreo para detectar y prevenir intrusiones. Uso de herramientas de monitoreo de seguridad en tiempo real para identificar actividades sospechosas.
	Investigación de Servicios de Seguridad del Proveedor del CMS	Investigar y documentar los servicios de seguridad que ofrece el proveedor del sistema de gestión de contenidos (Headless CMS) utilizado por nuestra organización. Esta investigación tiene como finalidad comprender las capacidades de seguridad del Headless CMS, identificar las medidas de protección disponibles, evaluar su eficacia y adecuación a nuestras necesidades, y garantizar que el Headless CMS cumpla con las normativas y mejores prácticas en materia de seguridad de la información.
	Protección de Datos	Encriptación de datos sensibles y medidas para proteger la privacidad de los usuarios. Implementación de políticas de acceso y control de datos para minimizar el riesgo de acceso no autorizado.
<p>Producto: DevOps (Development operations) y despliegue del aplicativo</p> <p>Objetivo: Establecer una infraestructura para el despliegue del aplicativo que facilite la integración continua, la entrega continua y la implementación automatizada de la aplicación.</p>	<p>Actualizaciones y Parches de Seguridad</p> <p>Implementación de una infraestructura que fomenta las buenas prácticas durante el desarrollo de la aplicación y una estrategia para el despliegue y mantenimiento de la aplicación.</p>	Mantenimiento regular del sistema con la aplicación de parches de seguridad y actualizaciones de software. El mantenimiento debe realizarse cada tres meses.
		Preparación del entorno de despliegue y el código para el despliegue
		Integración Continua (CI), Configuración de pipelines de integración continua para automatizar las pruebas y la integración de código.
		Entrega Continua (CD), Implementación de pipelines de entrega continua para facilitar la implementación automática de la aplicación en diferentes entornos (desarrollo, pruebas, producción).
		Contenerización, Uso de tecnologías de contenedores para asegurar la consistencia entre los entornos de desarrollo, pruebas y producción.
		Despliegue del Aplicativo en el entorno de producción.
		Backup y Recuperación, Establecimiento de procedimientos de backup y recuperación para garantizar la disponibilidad y la integridad de los datos.

Nota 1: La descripción ofrecida anteriormente, es solo una parte de la necesidad descrita en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, razón por la cual, es responsabilidad del proponente analizar íntegramente estos documentos, con el fin de ajustar su oferta y garantizar su cumplimiento de acuerdo a las características y detalles allí señalados.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	16 de 57

2. Equipo Humano requerido

Para el desarrollo del servicio requerido, se considera necesario que el contratista cuenta como mínimo con el siguiente personal

	ROL	PERFIL - ÁREA DE CONOCIMIENTO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA	Porcentaje de dedicación durante la ejecución del contrato
1	Gerente de proyecto	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Economía, Administración, Contaduría, Ingeniería, Arquitectura o afines.	Responsable de la planificación, ejecución y cierre del proyecto. Coordina el equipo, gestiona los recursos y asegura el cumplimiento de plazos y presupuestos.	Profesional que acredite al menos 5 años de experiencia en la gestión de proyectos de tecnología de la información (TI), preferiblemente en el desarrollo de plataformas digitales o sitios web interactivos.	100%
2	Diseñador UX/UI	Título profesional en las áreas del conocimiento de las Bellas Artes, Ingeniería, Arquitectura, Diseño y afines,	Diseña la interfaz y la experiencia del usuario, asegurando que sea intuitiva, accesible y visualmente atractiva.	Profesional que acredite mínimo 3 años de experiencia en diseño UX/UI, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.	100%
3	Diseñador gráfico	Título profesional en las áreas del conocimiento de las Bellas Artes, Ingeniería, Arquitectura, Diseño y afines,	Crea los elementos visuales del sitio, incluyendo iconos, ilustraciones y gráficos.	Profesional que acredite mínimo 3 años de experiencia en diseño gráfico, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.	100%
4	Desarrollador frontend	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, diseño o afines.	Implementa el diseño de la interfaz	Profesional que acredite Mínimo 3 años de experiencia en desarrollo frontend, trabajando en proyectos de sitios web o aplicaciones móviles.	100%
5	Desarrollador backend	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, diseño o afines.	Desarrolla y mantiene la lógica del servidor, bases de datos y APIs.	Profesional que acredite mínimo 5 años de experiencia en desarrollo backend, trabajando en proyectos de aplicaciones web o móviles.	100%
6	Ingeniero de integración	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, o	Asegura que todos los componentes del sistema se comuniquen correctamente,	Profesional que acredite mínimo 3 años de experiencia en integración de sistemas, trabajando en proyectos que	80%

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	17 de 57

		afines.	incluyendo la integración con IPFS y otros servicios.	involucren la integración de múltiples plataformas y servicios.	
7	Especialista en almacenamiento descentralizado	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, o afines.	Gestiona la configuración y el mantenimiento del sistema IPFS, y asegura la correcta replicación de los datos.	Profesional que acredite Mínimo 2 años de experiencia en tecnologías de almacenamiento descentralizado o afines.	100%
8	Desarrollador de CMS	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, o afines.	Crea el sistema de gestión de contenidos, asegurando que sea fácil de usar y seguro.	Profesional que acredite mínimo mínimo 3-5 años de experiencia en desarrollo de sistemas de gestión de contenido (CMS).	100%
9	Especialista en seguridad informática	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, o afines.	Implementa medidas de seguridad, realiza pruebas de penetración y asegura la protección de datos.	Profesional que acredite mínimo 5 años de experiencia en seguridad informática, trabajando en roles especializados en protección de sistemas y redes. Certificación DevSecOps	80%
10	Tester	Título profesional en las áreas del conocimiento de la Ingeniería, Arquitectura, o afines.	Realiza pruebas manuales y automáticas para identificar y documentar errores y problemas de usabilidad.	Profesional que acredite mínimo 2 años de experiencia en pruebas de software.	80%

Nota 1. Para el Gerente del proyecto solicitado por el CNMH, el proponente deberá presentar la respectiva carta de intención de vinculación, suscrita por éste, en la cual conste que, en el evento de adjudicación del contrato derivado del proceso, prestará sus servicios para atender el objeto de este.

Nota. 2 El oferente deberá de entregar la hoja de vida con sus respectivos soportes de estudios de experiencia profesional y de estudios realizados en formato pdf de los 10 perfiles indicados.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.4.1.- Impactos ambientales que se puedan llegar a generar con la ejecución del objeto contractual.

N/A

3.5.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente Concurso de Méritos será a partir del

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	18 de 57

perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 13 de diciembre de 2024.

3.6.- Lugar de Ejecución.

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

3.7.- Obligaciones Del Contratista.

3.7.1.- Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL CENTRO en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
7. Avisar oportunamente al CENTRO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, el CNM, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
11. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, sus anexos, en la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	19 de 57

oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

3.7.2 Obligaciones específicas

1. Dar cumplimiento a la oferta presentada, pliego de condiciones, estudios previos, así como sus anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo de este, le efectúe el supervisor contractual, de conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos resultantes del proceso de contratación, los cuales forman parte integral del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con las políticas de seguridad y privacidad de la información, SIP-PC-013-v3, o aquella que la modifique o sustituya.
4. Presentar el Código fuente versionado y desplegado de acuerdo con el anexo técnico para que pueda ser desplegado en contenedores (Docker) en los ambientes de desarrollo, test y producción. Así como los usuarios, contraseñas y acceso como administrador y las bases de datos respectivas.
5. Participar en la reunión de inicio del proyecto que coordinará la Entidad, con la supervisión y las dependencias involucradas en el desarrollo del contrato, con el objetivo de reconocer y evaluar la ruta de proyecto existente en conjunto, conocer prioridades y alinear objetivos con el fin de establecer el plan de trabajo a seguir, para la correcta ejecución del proyecto, los cuales, serán parte del seguimiento periódico a realizar por las partes en la ejecución del contrato.

El contratista deberá, con base en los documentos contractuales, realizar el KickOff del proyecto (Reunión de inicio de proyecto) presentando como mínimo lo siguiente:

Objetivos:

- Entregables
 - Recursos Humanos
 - Establecer hitos o actividades relevantes para el desarrollo del proyecto.
 - Riesgos del proyecto
 - Indicadores de seguimiento y calidad
 - Esquemas de seguimiento
 - Diseño de una metodología ágil de trabajo
6. Establecer en conjunto con la supervisión del proyecto, los criterios de aceptación de productos y entregables.
 7. Ajustar y tener en cuenta las recomendaciones dadas por los supervisores del contrato acerca de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la entidad, dentro de los plazos requeridos por éstos.
 8. Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos y la calidad esperada. El oferente deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hechos por el oferente en el momento de presentar su propuesta.
 9. Entregar la documentación, material creado o generado con ocasión de la ejecución del contrato, a la finalización y recibo a satisfacción de cada uno de los productos objeto del presente proceso y los cuales se relacionan en el anexo de especificaciones técnicas.
 10. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y la organización técnica presentada en la

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	20 de 57

propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, incluidas las condiciones de experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido que conformará el equipo de trabajo del Contratista, de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

11. El contratista no podrá ceder, traspasar ni subcontratar a un tercero ni total ni parcialmente las obligaciones que surjan de los trabajos objeto del contrato, sin aprobación previa de la entidad.

12. Realizar reuniones de seguimiento cada quince (15) días con el fin de presentar avances y estados de los requerimientos solicitados por la Entidad, a través de indicadores de avance y cumplimiento que permitan una visualización clara de las proyecciones de las actividades e hitos contemplados dentro del alcance de la ejecución del presente contrato, y la gestión de riesgos.

13. Definir el plan del proyecto general, a partir de los criterios de aceptación acordados, incluyendo partes interesadas, cronograma, matriz de comunicaciones y riesgos, aplicando metodología PMI y metodologías ágiles.

14. Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital. El suministro de la citada documentación debe efectuarse de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato.

15. Entregar al Centro Nacional de Memoria Histórica, el código fuente, así como los usuarios, contraseñas y acceso como administrador y las bases de datos respectivas generados de las aplicaciones desarrolladas y toda la documentación e información que se derive de la prestación de los servicios contratados, transfiriendo al CNMH la titularidad sobre los derechos de autor, de conformidad con la normatividad vigente en esta materia. De acuerdo con lo anterior, el CNMH quedará facultado para realizar desarrollos posteriores, mantenimientos y/o modificaciones, sin requerir autorización del proveedor. Las condiciones técnicas de la entrega se identifican en el anexo técnico “Entrega código fuente”.

16. Adelantar, de manera oportuna, el trámite para el registro de las aplicaciones, software u obras que surjan de la ejecución del presente contrato, así como la transferencia de los derechos patrimoniales sobre los mismos al CNMH.

17. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos del CNMH, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del CNMH.

18. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen durante la ejecución de las actividades, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales.

19. Responder a través del gerente de proyecto de todo el ciclo de vida del proyecto el cual abarca desde el inicio, planeación, ejecución seguimiento / control y cierre de cada uno de los requerimientos a desarrollar, así como de la coordinación de las actividades propias especificadas, sin que ello implique costos adicionales.

20. Realizar la transferencia de conocimiento sobre el manejo, configuración y administración de la(s) solución(es) implementada(s), a los funcionarios y colaboradores de la Entidad y como lo establece el anexo de especificaciones técnicas.

21. Realización de pruebas de usabilidad para garantizar que la interfaz sea fácil de usar para todo tipo de usuarios. La cantidad de pruebas se establecerán en la reunión de kick off y el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.

22. La garantía de los productos desarrollados durante el proyecto tendrá una duración de un año contados a partir de la fecha de su despliegue o implementación.

23. Mantenimiento regular del sistema con la aplicación de parches de seguridad y actualizaciones de software. El mantenimiento debe realizarse cada tres meses durante el año siguiente a su recibo, como parte de la garantía respectiva.

24. Entrega de la documentación necesaria para la administración del CMS (Content Management System), el cual deberá contener el manual de uso del administrador y su mantenimiento; igualmente deberá contar con los procedimientos necesarios para poner en marcha el sistema (ingreso de información, generación de reportes, configuración y mantenimiento a nivel de base de datos y generación de back-up).

INFORMES

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	21 de 57

- El contratista deberá entregar un plan de trabajo que incluya el cronograma, actividades a desarrollarse durante la ejecución contractual. Dicho documento igualmente deberá contener los resultados de la reunión de kickoff necesaria para el inicio del desarrollo del proyecto y un análisis de alternativas de proveedores del servicio de almacenamiento descentralizado.
- Presentar mensualmente, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones teniendo en cuenta los criterios de aceptación acordados.
- Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor contractual.
- Informe Final de ejecución contractual.

Productos

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se requiere la entrega de los documentos o productos descritos a continuación

Primera entrega a los 30 días del inicio contractual y de conformidad con el cronograma del proyecto:

- 1. Frontend:** Se entregan los Wireframes de Baja Fidelidad del diseño de la interfaz de usuario, la navegación del mapa interactivo, el programa guardianes de la memoria, de los lugares de memoria, e informe del desarrollo del front end incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 2.Backend:** Se entrega el diseño de la API y de la base de datos e informe de desarrollo del Backend incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 3. Almacenamiento descentralizado:** Plan de implementación del sistema de almacenamiento e informe de avance del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 4. CMS:** Análisis y requisitos del CMS y un informe de avances del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 5.Seguridad:** Análisis de vulnerabilidades, evaluación de riesgos y definición de requisitos de seguridad: e informe de todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 6. Despliegue:** Informe de avances del despliegue del aplicativo, incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.

Entrega final de conformidad con el cronograma del proyecto:

- 1. Frontend:** Producto terminado funcional: Una versión final del código que implemente el diseño de la interfaz, incluyendo el formulario de registro, el mapa interactivo, los micrositios de los lugares de memoria, los resultados de las pruebas de usabilidad y se integre completamente con el backend, la guía de estilos y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 2.Backend:** Instalación y Configuración del entorno de la base de datos completamente funcional e integrado y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 3. Almacenamiento descentralizado:** Configuración y gestión del proveedor de almacenamiento y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 4. CMS:** Entrega del producto terminado funcional del CMS con la gestión de todos los contenidos multimedia y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 5.Seguridad:** Se entrega un plan de seguridad, la integración de los servicios de seguridad en el aplicativo, junto con un informe de los diferentes servicios y procedimientos que incluyan todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
- 6. Despliegue** Se hace el despliegue del aplicativo, así como su respectivo backup, el informe de pruebas, un manual de despliegue y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	22 de 57

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

4.1 Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Concurso de Méritos.

4.2 Justificación de la Modalidad de Selección

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y sus decretos reglamentarios. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Al respecto se tiene que la modalidad de selección de concurso de méritos es aquella llamada a contratar servicios de consultoría que tienen un alto contenido de trabajo intelectual, en dónde la entidad hace uso de factores de calificación que privilegian los aspectos técnicos de la propuesta, en relación con la experiencia y formación del proponente, excluyendo el precio como factor de escogencia.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...)

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 estipula que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos, para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. Igualmente, señala en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 de la misma normatividad el procedimiento previsto para el concurso de méritos:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	23 de 57

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.”

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Teniendo en cuenta que el diseño, conceptualización de herramientas pedagógicas, corresponde a un contrato de consultoría, se hace necesario celebrar Concurso de Méritos para la contratación del servicio de consultoría especializada en desarrollo de software.

De acuerdo con los parámetros del Manual para el Manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el presente proceso de selección, no se encuentra incluida en un Acuerdo Marco de Precios.

4.3 Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un contrato de consultoría.

Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º en los siguientes términos:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).”

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

5.1 Análisis del Sector Económico.

Ver documento anexo.

5.2.- Estudio de mercado

Ver documento anexo.

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	24 de 57

6.1 Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$291.286.565) M/CTE**, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc.

6.2.- Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP No. 55524 del 31 de julio de 2024, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$291.286.565) M/CTE**

6.3.- Forma de Pago

Concordante con el plazo previsto de ejecución y el servicio requerido, se pagará al contratista así:

UN PRIMER PAGO por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$116.514.626) incluido IVA**, con la presentación de: “1. Frontend: Se entregan los Wireframes de Baja Fidelidad del diseño de la interfaz de usuario, la navegación del mapa interactivo, el programa guardianes de la memoria, de los lugares de memoria, e informe del desarrollo del front end incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 2.Backend: Se entrega el diseño de la API y de la base de datos e informe de desarrollo del Backend incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 3. Almacenamiento descentralizado: Plan de implementación del sistema de almacenamiento e informe de avance del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 4. CMS: Análisis y requisitos del CMS y un informe de avances del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 5.Seguridad: Análisis de vulnerabilidades, evaluación de riesgos y definición de requisitos de seguridad: e informe de todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 6. Despliegue: Informe de avances del despliegue del aplicativo, incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.” y recibo a satisfacción por parte del supervisor contractual. **2) UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$174,771,939) IVA incluido**, con la presentación de 1. Frontend: Producto terminado funcional: Una versión final del código que implemente el diseño de la interfaz, incluyendo el formulario de registro, el mapa interactivo, los micrositios de los lugares de memoria, los resultados de las pruebas de usabilidad y se integre completamente con el backend, la guía de estilos y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 2.Backend: Instalación y Configuración del entorno de la base de datos completamente funcional e integrado y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 3. Almacenamiento descentralizado: Configuración y gestión del proveedor de almacenamiento y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 4. CMS: Entrega del producto terminado funcional del CMS con la gestión de todos los contenidos multimedia y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 5.Seguridad: Se entrega un plan de seguridad, la integración de los servicios de seguridad en el aplicativo, junto con un informe de los diferentes servicios y procedimientos que incluyan todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 6. Despliegue Se hace el despliegue del aplicativo así como su respectivo backup, el informe de pruebas, un manual de despliegue y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico, y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de las sumas descritas se deberá contar con aprobación recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El último pago se realizará previa presentación de informe final e igualmente recibo a satisfacción de éste por parte del Supervisor del contrato.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	25 de 57

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se hará después de radicar la factura electrónica y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para pago

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a \$50 centavos o por defecto cuando sea menor a \$50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad evaluar la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. Dichos requisitos están relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia del proponente. El objetivo de los requisitos habilitantes es establecer condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes, de manera que la Entidad Estatal pueda evaluar únicamente las ofertas de aquellos que se encuentran en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se calificará como CUMPLEN o NO CUMPLEN.

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en el pliego de condiciones.

7.2 Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	26 de 57

la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el CNMH realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2023, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

NOTA 1: Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación de Capacidad Financiera y Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

7.2.1 Registro único de Proponentes

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la Capacidad Financiera (Cf), las cifras financieras del Balance General y Estado de Resultados.

En caso de que la fecha de constitución del proponente sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que se verifiquen serán los del balance de apertura del RUP.

Esta regla se aplicará a la persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes (RUP), la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

La presentación del Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), no es un requisito aplicable para los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, en este caso, el proponente deberá presentar lo siguiente:

¶ Anexo “Cuadro de Información Financiera”, con las cifras a 31 de diciembre de 2023, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

¶ Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2023 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	27 de 57

¶ Estos estados financieros de los proponentes persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deben ser preparados según la legislación propia del país de origen y presentarse (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961), con la traducción simple al idioma español (251 del C.G.P), expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) definida por la Superintendencia o en su defecto el Banco de la Republica de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión y firmados por el contador público colombiano que los hubiese convertido.

¶ Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.

Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

7.2.2 Registro Único Tributario

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro Único Tributario (RUT); de igual forma las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

Nota: SE ACLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, SE TRATA DE UN REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

7.2.3 Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Nota: SE ACLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN REQUISITO HABILITANTE, SE TRATA DE UN REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

7.2.4 SIIF

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera SIIF, los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS**.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	28 de 57

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

7.2.5 Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10 veces
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,68
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10

La liquidez de los proveedores se considera aceptable, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en un periodo más o menos igual al del vencimiento de las obligaciones.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Nota.- La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal, el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificarán que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los Índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Patrimonio; cada uno de los integrantes ya sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los indicadores. Teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes

NOTA 2: En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán criterios diferenciales a la experiencia habilitante para proponentes en calidad de MiPymes y/o emprendimientos de mujeres.

7.2.6 Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del Activo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, menos la sumatoria ponderada del Pasivo Corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	29 de 57

mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \left(\sum_{i=1}^n \text{activo corriente } i \times \% \text{ de participación } i \right) - \left(\sum_{i=1}^n \text{pasivo corriente } i \times \% \text{ de participación } i \right)$$

7.2.7 Capacidad Financiera para Personas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante.

7.2.8 Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.9 Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	30 de 57

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

❖ La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán criterios diferenciales a la experiencia habilitante para proponentes en calidad de MiPymes y/o emprendimientos de mujeres.

7.2.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

7.2.11- Consulta On Line Lista Clinton (OFAC)

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, El Comité evaluador designado para el proceso, deberá verificar que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton (OFAC) emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

7.2.12 Requisitos Habilitantes Técnicos

El Centro identificará y justificará los requisitos habilitantes exigidos a los proponentes en sus estudios previos definitivos y señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones, los cuales serán soportados; de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones y que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, El CNMH procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos solicitados en la presente convocatoria.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	31 de 57

En el evento en que alguno o algunos de los oferentes no alleguen alguno (s) de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, que sirvan para verificar las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, El CNMH otorgará un término para solicitar aclaraciones a los oferentes con el fin que los mismos subsanen sus propuestas. Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar propuesta, razón por la cual, El CNMH procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

En virtud de lo previsto en la directiva presidencial No. 8 expedida el 17 de septiembre de 2022, en el marco del proceso de selección los oferentes que presentaron oferta y sean requeridos para subsanar en caso de no presentar la subsanación deberán indicar, en el plazo establecido en el cronograma, las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida.

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias a contratar y corresponden a los términos descritos en el Anexo de condiciones técnico, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato No. 2 Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas) que comprende las especificaciones técnicas y el personal humano mínimo requerido.

7.2.13 Experiencia del Proponente

El presente estudio previo establece los requisitos habilitantes técnicos que deben cumplir los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación. Estos requisitos se dividen en dos categorías según el tipo de empresa: Mipymes y no Mipymes.

No Mipymes

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con **máximo tres (3) de contratos ejecutados**, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: Como mínimo la suma de las tres (3) certificaciones deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual expresado en SMMLV.
- Contratante: Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Codificación de bienes y/o servicios UNSPSC: Cada contrato aportado para acreditar experiencia deberá encontrarse registrado en alguno de los siguientes códigos:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	32 de 57

43231500 - Software de intercambio de información
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia.
43232900 – Software para trabajo en redes
43233500 - Software de creación de mapas
80111600 - Servicios de personal temporal
43232400 - Programas de desarrollo
80101600 - Gerencia de proyectos
81111500 - Ingeniería de software o hardware
81112200 - Mantenimiento y soporte de software
81141500 - Control de calidad
43231500 - Software funcional específico de la empresa
43232200 - Software de Gestión de Contenidos

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el FORMATO -EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para Mipymes:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán criterios diferenciales a la experiencia habilitante para proponentes en calidad de MiPymes y/o emprendimientos de mujeres. En caso de que el oferente acredite alguna o las dos condiciones anteriores podrá acreditar la experiencia exigida a través de **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados**. Las condiciones de las certificaciones son:

- Valor: Como mínimo la suma de las cuatro (4) certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, expresado en SMMLV.
- Contratante: Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Codificación de bienes y/o servicios UNSPSC: Cada contrato aportado para acreditar experiencia deberá encontrarse registrado en alguno de los siguientes códigos:

43231500 - Software de intercambio de información
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia.
43232900 – Software para trabajo en redes
43233500 - Software de creación de mapas
80111600 - Servicios de personal temporal
43232400 - Programas de desarrollo
80101600 - Gerencia de proyectos
81111500 - Ingeniería de software o hardware
81112200 - Mantenimiento y soporte de software
81141500 - Control de calidad

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	33 de 57

43231500 - Software funcional específico de la empresa

43232200 - Software de Gestión de Contenidos

NOTA 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme para el vencimiento del traslado del informe de evaluación. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar en firme dentro del término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta.

En caso de requerir un subsane, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportadas con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

NOTA 2: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionan en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta. En dicho formato el proponente deberá certificar, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO -EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP. Cuando el RUP no se pueda verificar toda la información de experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes, indicando el consecutivo del RUP con el cual se haya registrado esta experiencia.

NOTA 5: En los contratos en que se hayan ejecutado actividades diferentes a la experiencia exigida, se deberá desagregar el valor correspondiente a la requerida, de tal forma que se pueda obtener la información para poder analizar la experiencia.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El Proponente deberá acreditar su experiencia exclusivamente mediante el RUP.

NOTA 6: Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia, o las jurídicas con sucursal de sociedad extranjera en el país deberán acreditar la experiencia mediante el RUP, como lo debe hacer una persona jurídica de origen nacional.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	34 de 57

Las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán adjuntar certificación proveniente del contratante de los bienes o servicios con copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de recibo final suscrita por las partes.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente extranjero deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Si el Proponente no tiene Domicilio ni Sucursal en Colombia, el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: A) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la Superintendencia Financiera; B) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

NOTA 7: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato para la actualización del valor expresado en SMMLV y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.

Si el Proponente no tiene Domicilio ni Sucursal en Colombia, el valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior CIENTO

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	35 de 57

POR CIENTO (100 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato en pesos y en SMMLV
- i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, el CNMH podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

Para tal efecto el proponente debe aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados

NOTA 8: En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán criterios diferenciales a la experiencia habilitante para proponentes en calidad de MiPymes y/o emprendimientos de mujeres. En caso de que el oferente acredite alguna o las dos condiciones anteriores, podrá acreditar la experiencia exigida a través de máximo cuatro (4) certificaciones con las condiciones para las mipymes establecidas en este acápite.

7.2.14. Otros documentos técnicos habilitantes

N/A

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	36 de 57

Para efectos de la evaluación en el presente proceso de selección, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes) con fundamento en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala “En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”. En todo caso, la verificación y ponderación se efectuará dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso. Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que cuente con la mejor experiencia y la de su equipo de trabajo; que tenga la formación requerida y que satisfaga las necesidades técnicas de la entidad.

A su vez, en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, establece que, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que cuente con la oferta mejor calificada en los criterios de a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato. La siguiente distribución para la asignación de puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Experiencia específica adicional del proponente	30
Formación adicional del equipo de trabajo	28.5
Experiencia adicional del equipo de trabajo	30
Apoyo a la industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, Artículo 1° Decreto 392 de 2018	1
Acreditación como Mipyme en el sistema de compras públicas	0.25
Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el sistema de compras públicas	0.25
Total	100

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	37 de 57

las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

8.1 FACTOR TÉCNICO PONDERABLE.

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA DEL OFERENTE. 30 PUNTOS

La experiencia específica adicional del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los proponentes deben demostrar experiencia adicional a la requerida como mínima habilitante teniendo en cuenta lo siguiente:

La experiencia específica adicional a la mínima requerida del proponente se calificará tomando como base el número de contratos relacionados con el objeto contractual de la presente convocatoria, para lo cual se asignará **el puntaje máximo de 30 puntos** al proponente que demuestre mayor experiencia (ver Formato Experiencia Adicional del proponente).

Para la evaluación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida, se tendrá en cuenta únicamente los contratos debidamente certificados. Los cuales deberán encontrarse previamente incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Registros que deberán igualmente encontrarse en firme.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuales son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes y cuales para la evaluación (experiencia adicional) y asignación de puntaje por este aspecto.

La experiencia adicional será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Una certificación que acredite la experiencia específica en: desarrollo de software y/o frontend y backend y/o base de datos y/o contenedores y/o soluciones cloud, **se le otorgará 10 Puntos.**
2. Una certificación que acredite la experiencia específica en: tecnología PHP y/o Javascript y/o angular y/o React, Wordpress, **se le otorgará 10 Puntos.**
3. Una certificación que acredite la experiencia específica en: Arquitectura empresarial y/o Arquitectura de Datos y/o Arquitectura de software y/o Arquitectura de Sistemas de Información y/o Arquitectura orientada a servicios y/o Arquitectura TI **se le otorgará 10 Puntos**

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	38 de 57

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, documento en el cual deberá relacionar certificaciones diferentes a las presentadas para la habilitación, siendo claro que, NO PODRÁN SER LAS MISMAS QUE FUERON PRESENTADAS EN LOS REQUISITOS HABILITANTES. Por tanto, debe indicar en la casilla Acreditación de experiencia, que la misma es de tipo ADICIONAL.

Nota 2: Siendo un máximo de 30 puntos, los proponentes podrán acreditar con certificaciones individuales cada uno de los ítems anteriormente citados para la obtención de 10 puntos por cada uno, o acreditar en una sola certificación dos o tres ítems equivalentes a 20 o 30 puntos según corresponda.

Para asignar el puntaje, el proponente deberá acreditar con máximo TRES (3) certificaciones de experiencia adicionales a las mínimas habilitantes solicitadas.

Las certificaciones deben contener lo establecido en el acápite de experiencia específica del proponente.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE que establezca la entidad y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida

Nota 3. Si el proponente ejecutó contratos con el CNMH, la entidad los tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida, para lo cual se solicita al proponente que relacione el número y año del contrato que pretende hacer valer en el marco del presente proceso.

En todo caso el o los contratos relacionados deberán cumplir con los requisitos acá solicitados.

Nota 4. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un (1) sólo FORMATO y se verificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en los pliegos de condiciones.

Nota 5. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica adicional del proponente, para efectos de evaluación y puntaje.

Nota 6. Las certificaciones de experiencia se **consideran** expedidas bajo la gravedad del juramento, con las implicaciones penales que de ello derivan.

El CNMH se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. 30 PUNTOS.

a. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. Máximo 28.5 puntos

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	39 de 57

Se van a calificar únicamente los siguientes perfiles, los cuales tendrán una participación más influyente y constante en el desarrollo del software y la ejecución del contrato. Por un lado, el gerente del proyecto debe estar a cargo del correcto funcionamiento del equipo, así como del cumplimiento de las metas, los entregables y el cronograma; es el líder del equipo y debe estar disponible de forma continua.

De manera muy similar el diseñador UI/UX así como el diseñador gráfico son piezas fundamentales para el desarrollo del museo virtual, estos profesionales deben hacer un análisis de los requerimientos y los insumos que se van a diseñar y son piezas fundamentales para el correcto funcionamiento y estética del aplicativo.

Los desarrolladores tanto frontend como backend son los encargados de traducir los diseños y las funcionalidades que plantean los diseñadores a código, por tal razón son perfiles fundamentales para el correcto desarrollo del aplicativo.

Por último, el especialista en almacenamiento descentralizado es el encargado de asegurarse de la correcta integración tanto de las bases de datos como del frontend, el CMS y el servicio de almacenamiento descentralizado, este profesional está encargado de que el aplicativo realmente tenga un sistema de almacenamiento descentralizado funcional, es pieza clave del equipo.

En ese sentido se ha decidido no asignar puntajes a los perfiles del Ingeniero de Integración, el Especialista en Seguridad Informática, el Desarrollador del CMS y el Tester. Esta decisión se fundamenta en que estos perfiles no requieren una participación del 100% en la ejecución del contrato. El Ingeniero de Integración no es esencial en esta etapa ya que la primera fase del proyecto se centra en el desarrollo independiente del museo virtual y únicamente debe integrarse hacia el final el sistema de almacenamiento IPFS, el CMS y la base de datos centralizada.

El Especialista en Seguridad Informática, aunque importante, no necesita estar presente de manera continua, ya que muchas medidas de seguridad iniciales se pueden realizar puntualmente y dependen de los servicios de los proveedores de IPFS. El Desarrollador del CMS entra en la fase final del desarrollo y simplemente va a desarrollar una herramienta para poder modificar contenidos pero su labor no es creativa ni esencial en la funcionalidad del aplicativo.

Por último, el Tester, aunque crucial para la calidad del producto, puede trabajar de manera puntual ya que las pruebas solo se van a ejecutar en la etapa final.

Este puntaje corresponde al nivel de formación de los profesionales descritos a continuación, y ofrecidos por el proponente para la ejecución del objeto del proceso de selección, el cual se calificará, adicional a lo mínimo requerido así:

En ese sentido los perfiles que se van a puntuar son **1. Gerente del Proyecto, 2. Diseñador, 3. Un Diseñador UI/UX, 4. Un Desarrollador Front End, 5. Un Desarrollador Back End, 6. Especialista en almacenamiento descentralizado.**

Gerente del proyecto			
Factores a evaluar			Puntaje Máximo a obtener: 6.5 puntos
Educación formal adicional relacionada con Administración de Empresas, Ingeniería de diseño en entretenimiento digital, ingeniería de las artes digitales, Ingeniería de Software o afin, Ingeniería de Sistemas o afin, Ingeniería en ciencias de la computación o Artes Visuales.			
Título posgrado	Especialización	3 puntos	Hasta 5 puntos
	Maestría	5 puntos	

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	40 de 57

Educación formal adicional en Administración Pública, Economía, Derecho o Ingeniero Industrial			
Título posgrado	Especialización	1 punto	Hasta 1.5 puntos
	Maestría	1.5 puntos	

Diseñador gráfico			
Factores a evaluar			Puntaje Máximo a obtener: 4 puntos
Educación formal adicional relacionada con diseño gráfico o afines			
Título posgrado	Especialización	1.5 puntos	Hasta 3 puntos
	Maestría	3 puntos	
Educación formal adicional en ingeniería de diseño en entretenimiento digital, ingeniería de las artes digitales, Ingeniería de Software o afín, Ingeniería de Sistemas o afín, Ingeniería en ciencias de la computación o Artes Visuales			
Título posgrado	Especialización	0.5 puntos	Hasta 1 puntos
	Maestría	1 puntos	

Diseñador UI/UX			
Factores a evaluar		Puntaje Máximo a obtener: 4 puntos	
Educación formal adicional relacionada con la Ingeniería de diseño en entretenimiento digital, ingeniería de las artes digitales, Ingeniería de Software o afín, Ingeniería de Sistemas o afín, Ingeniería en ciencias de la computación o diseño grafico o diseño Industrial			
Título posgrado	Especialización	1.5 puntos	Hasta 3 puntos
	Maestría	3 puntos	
Educación formal adicional en carreras relacionadas con Psicología, Antropología o Administración de Sistemas de Información.			
Título posgrado	Especialización	0.5 puntos	Hasta 1 puntos
	Maestría	1 puntos	

Desarrollador Front End			
Factores a evaluar		Puntaje Máximo a obtener: 5 puntos	
Educación formal adicional relacionada con la Ingeniería de diseño en entretenimiento digital, ingeniería de las artes digitales, Ingeniería de Software o afín, Ingeniería de Sistemas o afín, Ingeniería en ciencias de la computación o diseño gráfico o diseño Industrial			
Título posgrado	Especialización	2 puntos	Hasta 4 puntos
	Maestría	4 puntos	
Educación formal adicional en carreras relacionadas con Telemática o afines o Sistemas de Información.			
Título posgrado	Especialización	0.5 puntos	Hasta 1 puntos
	Maestría	1 puntos	

Desarrollador Back End

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	41 de 57

Factores a evaluar			Puntaje Máximo a obtener: 5 puntos
Educación formal adicional relacionada con la Ingeniería de Software o afín, Ingeniería de Sistemas o afín, Ingeniería en ciencias de la computación			
Título posgrado	Especialización	2 puntos	Hasta 4 puntos
	Maestría	4 puntos	
Educación formal adicional en carreras relacionadas con Telemática o afines o Sistemas de Información			
Título posgrado	Especialización	0.5 puntos	Hasta 1 puntos
	Maestría	1 puntos	

Especialista en almacenamiento descentralizado			
Factores a evaluar			Puntaje Máximo a obtener: 4 puntos
Educación formal adicional relacionada con la Ingeniería de Software o afín, Ingeniería de Sistemas o afín, Ingeniería en ciencias de la computación			
Título posgrado	Especialización	1.5 puntos	Hasta 3 puntos
	Maestría	3 puntos	
Educación formal adicional en carreras relacionadas con Telemática o afines o Sistemas de Información			
Título posgrado	Especialización	0.5 puntos	Hasta 1 punto
	Maestría	1 puntos	

Nota 1. Para efectos de validar este estudio adicional, el profesional debe haberse graduado y titulado.

Nota 2. En caso requerir acreditar un postgrado realizado en el exterior, el mismo debe estar debidamente convalidado conforme a las normas vigentes.

Nota 3. Para efectos de puntaje se debe aportar copia de los títulos, actas de grado y/o acto administrativo de Homologación o convalidación emitido por la entidad competente (si aplica).

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el formato que establezca la entidad y adjuntar la documentación que acredite con la información allí requerida.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. 30 PUNTOS.

La calificación de este factor se realizará con base en la hoja de vida con los respectivos soportes y las certificaciones de contrato suscrita por el representante legal en la cual conste la prestación del servicio a entidades privadas o estatales, conforme a lo requerido en este numeral.

Para el Gerente del proyecto solicitado por el CNMH, el proponente deberá presentar la respectiva carta de intención de vinculación, suscrita por éste, en la cual conste que, en el evento de adjudicación del contrato derivado del proceso, prestará sus servicios para atender el objeto de este.

El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada en el

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	42 de 57

pliego de condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición del CNMH para atender la ejecución del contrato.

La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones en las que conste la experiencia solicitada, adicional a la mínima requerida.

Perfil	Experiencia Mínima	Experiencia Adicional	Puntaje	Máximo de puntaje por perfil
Gerente Proyecto	Profesional que acredite al menos 5 años de experiencia en la gestión de proyectos de tecnología de la información (TI), preferiblemente en el desarrollo de plataformas digitales o sitios web interactivos.	Experiencia adicional relacionada en cargos de administración en proyectos de tecnología de la información	1 año adicional: 2 puntos	5 Puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	
			5 años adicionales: 5 puntos	
Diseñador gráfico	Profesional que acredite mínimo 3 años de experiencia en diseño gráfico, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.	Experiencia adicional relacionada en cargos de diseño gráfico, como ilustraciones digitales o análogas, creación de identidades de marca, artes gráficas,	1 año adicional: 2 puntos	5 Puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	
			5 años adicionales: 5 puntos	
Diseñador UI/UX	Profesional que acredite mínimo 3 años de experiencia en diseño UX/UI, preferiblemente en proyectos de plataformas digitales, sitios web interactivos o aplicaciones móviles.	Experiencia adicional relacionada al diseño de interfaces de usuario o experiencia de usuario en proyectos de sitios web o aplicaciones móviles.	1 año adicional: 2 puntos	5 Puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	
			5 años adicionales: 5 puntos	
Desarrollador Front End	Profesional que acredite Mínimo 3 años de experiencia en desarrollo frontend, trabajando en	Experiencia adicional relacionada en desarrollo frontend, trabajando en proyectos de sitios web o	1 año adicional: 2 puntos	5 Puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	43 de 57

	proyectos de sitios web o aplicaciones móviles.	aplicaciones móviles.	5 años adicionales: 5 puntos	
Desarrollador backend	Profesional que acredite mínimo 5 años de experiencia en desarrollo backend, trabajando en proyectos de aplicaciones web o móviles. Una certificación de experiencia demostrable en lenguajes de programación como Node.js, Java, Python o PHP.	Experiencia adicional relacionada en cargos en desarrollo backend, trabajando en proyectos de aplicaciones web o móviles.	1 año adicional: 2 puntos	5 Puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	
			5 años adicionales: 5 puntos	
Especialista en almacenamiento descentralizado	Profesional que acredite Mínimo 2 años de experiencia en tecnologías de almacenamiento descentralizado o afines.	Experiencia adicional relacionada en tecnologías de almacenamiento descentralizado o afines	1 año adicional: 2 puntos	5 puntos
			3 años adicionales: 4 puntos	
			5 años adicionales: 5 puntos	

La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones laborales con descripción de funciones y/o actividades que anexe a la propuesta y que se presentarán en las mismas condiciones que se requiere para la experiencia mínima habilitante, allí debe constar la experiencia adicional a la mínima requerida.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el FORMATO que establezca la entidad y adjuntar la documentación que acredite con la información allí requerida.

7.2 Factor Económico Ponderable.

N/A

7.3 Apoyo a la Industria Nacional

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	44 de 57

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

Apoyo a industria Nacional	Puntaje Máximo
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

7.4 Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad

EL CNMH otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1 %), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (0.25 puntos)

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Emprendimiento y empresas de mujeres) del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos anteriormente, si acredita ser un emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021: EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS) Se otorgará un puntaje de 0.25, al proponente que acredite o cumpla con una o varias de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	45 de 57

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

. 7.6 ACREDITACIÓN MIPYME (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme conforme a lo establecido en el numeral para la capacidad jurídica del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no dará lugar a obtener el puntaje definido en este numeral.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.6 Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	46 de 57

los compromisos internacionales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1068 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 - 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	47 de 57

accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. .

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	48 de 57

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual consistirá en un sorteo a través de balotas.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de la adjudicación.

Para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del Secop II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

Las reglas del sorteo por balotas será la siguiente:

Primera ronda:

-Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3,4 etc.).

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	49 de 57

- Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda:

- Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1, 2, 3, 4 etc.).

- El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes.

- El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2, 3, 4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

Nota: (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

Nota 1.- De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 35 de la Ley 2069. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2.- Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 3.- Para la acreditación del primer factor de desempate⁶, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, referente a INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. (...) ⁷

En caso que no se apliquen los puntajes previstos en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y se requiera aplicar este criterio, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio, serán los establecidos en el Estudio previo.

* Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán

⁶ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cc_e_manual_manejo_incentivos.pdf

⁷ Inciso 2 del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	50 de 57

los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota4. La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)». En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

NOTA 5: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 6: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un (1) año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	51 de 57

(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 7: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) bajo la gravedad de juramento en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones .. *Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

NOTA 8: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) en la que se relacione bajo la gravedad de juramento la totalidad del personal vinculado a su nómina indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	52 de 57

seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 9: Para la acreditación del factor de desempate contenido en el numeral 6 deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	53 de 57

requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

Nota 1.- Las reglas del sorteo por balotas serán indicadas en los pliegos de condiciones del proceso. (Sujeto a cambio según criterio del ordenador del gasto).

Nota 2.- Los formatos que permiten acreditar estas condiciones, se encuentran relacionados en la invitación pública.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el archivo adjunto denominado Matriz de riesgos, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

No obstante lo anterior, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

9. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para la propuesta, y la suscripción y legalización del convenio, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Convenio de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía de Garantías en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Garantía de Seriedad de la oferta debe presentarse junto con la propuesta, so pena de rechazo por tratarse de un requisito no subsanable. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	54 de 57

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EL CNMH solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA – NIT: 900.492.141-5
AFIANZADO Y TOMADOR:	<p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.</p>
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CNMH.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso CMA-002-2024
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del convenio.

EL CNMH hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del convenio que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	55 de 57

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el convenio correspondiente en el término establecido, quedará a favor del CNMH, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, EL CNMH podrá adjudicar el convenio dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para EL CNMH.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

9.2 Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% sobre el valor total del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	20% sobre el valor total del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor total del contrato	Vigencia del contrato más tres (3) años.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% sobre el valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. Indicación de Acuerdos Comerciales

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó la revisión documental en la plataforma web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	56 de 57

Por tanto, se verificó el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021: https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma-03_manual_para_el_manejo_de_los_acuerdos_comerciales_en_procesos_de_contratacion_24-11-2021_1.pdf, se revisaron los aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública

Como resultado de la verificación se observa que el Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):.

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI		SI	NO	SI
	PERÚ	SI		NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	N/A	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	N/A	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	N/A	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		NO	N/A	N/A	N/A	NO

11. Verificación del Plan Anual de Adquisiciones

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

12. Supervisión o Interventoría.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será compartida entre el Profesional Especializado de TIC de la Dirección Administrativa y Financiera y un profesional

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la adquisición de bienes y servicios	CÓDIGO:	ABS-FT-005
		VERSIÓN	006
		PÁGINA:	57 de 57

especializado de la Dirección del Museo de la Memoria.

Atentamente,

Carlos Mario López R.
Carlos Mario López Rojas
Directora General (E)
Centro Nacional de Memoria Histórica

Proyectó: Álvaro José Rodríguez Badel - Contratista



Nicolás David Ramírez Gómez – Contratista
Luis Alfonso Pintor Ospina – Profesional Especializado DMM

Revisó: Luis Alfonso Pintor Ospina – Profesional Especializado DMM



ANEXOS:

1. Anexo Técnico.
2. Análisis del Sector.
3. Matriz de Riesgos

FORMATOS

1. Formato - Experiencia Habilitante del Proponente.
2. Formato - Experiencia Específica Adicional del Proponente
4. Formato - Experiencia Específica Mínima del Equipo de Trabajo
5. Formato - Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo
6. Formato – Formación Mínima del Equipo de Trabajo
7. Formato – Formación Adicional del Equipo de Trabajo